

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

16364 *ROBERT BOSCH ESPAÑA FINANCIACIÓN Y SERVICIOS, S.L., UNIPERSONAL.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.A., UNIPERSONAL.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión, cambio de denominación y ampliación del objeto social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 abril, por la que se aprueba las Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás legislación concordantes, se hace público que por acuerdo de las Juntas generales ordinarias y extraordinarias, de accionistas, de Robert Bosch España Financiación y Servicios, S.L, Unipersonal y Robert Bosch España, S.A, Unipersonal, celebradas con carácter universal el día 18 de mayo de 2010, en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas, con fecha de 17 de marzo de 2010, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 9 de abril de 2010 y publicado el día 6 de mayo de 2010, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a Robert Bosch España Financiación y Servicios, S.L., Unipersonal, como sociedad absorbente, a título de cesión universal quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en los términos del citado proyecto de fusión. De igual manera las Juntas generales de accionistas aprobaron el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2009, verificado por los Auditores de cuentas en su caso, no procede efectuar ningún canje de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del cien por cien de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de Robert Bosch España, S.A, Unipersonal, habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de Robert Bosch España Financiación y Servicios, S.L., Unipersonal, a partir del día 1 de enero de 2010.

No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

La sociedad absorbente pasará a denominarse "Robert Bosch España, S.L", Unipersonal, todo ello, de acuerdo con el artículo 416 del Reglamento del Registro Mercantil. Asimismo, la sociedad absorbente ampliará su objeto social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar de modo expreso que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada

una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto.

Madrid, 19 de mayo de 2010.- Alejandro García-Casal Anderten. Secretario de los Consejos de Administración de "Robert Bosch España Financiación y Servicios, S.L.", Unipersonal y "Robert Bosch España, S.A," Unipersonal.

ID: A100041054-1